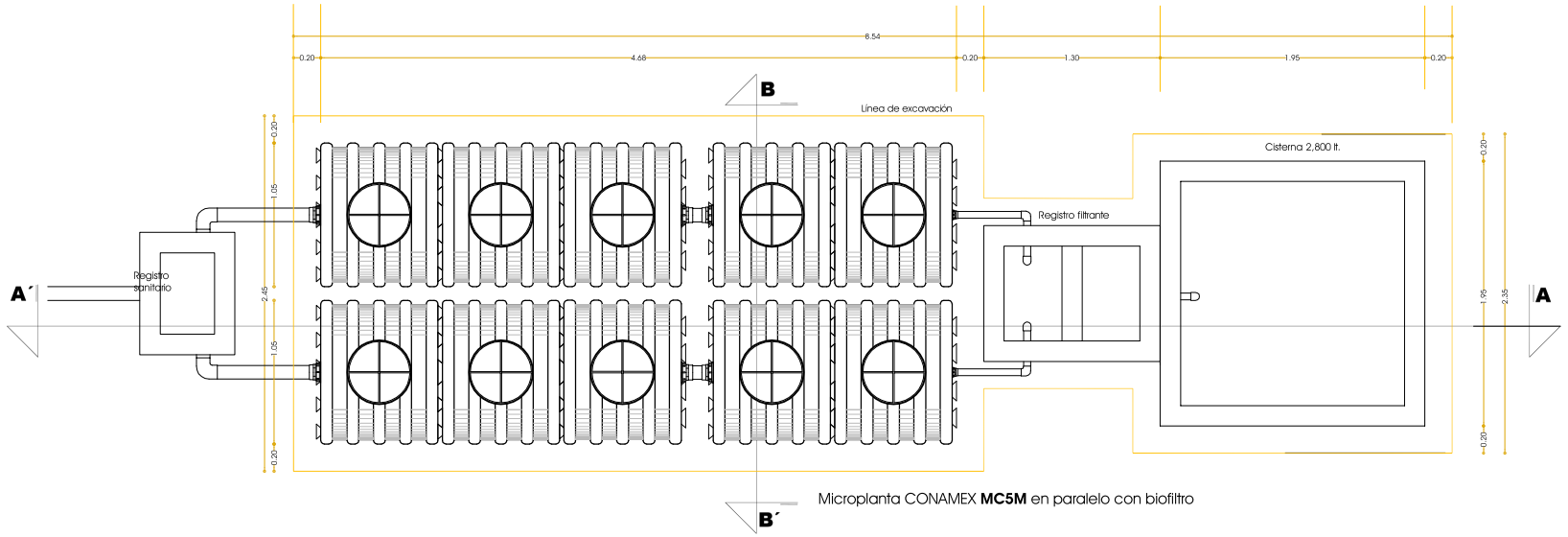

Planta Arquitectónica

Sin Escala

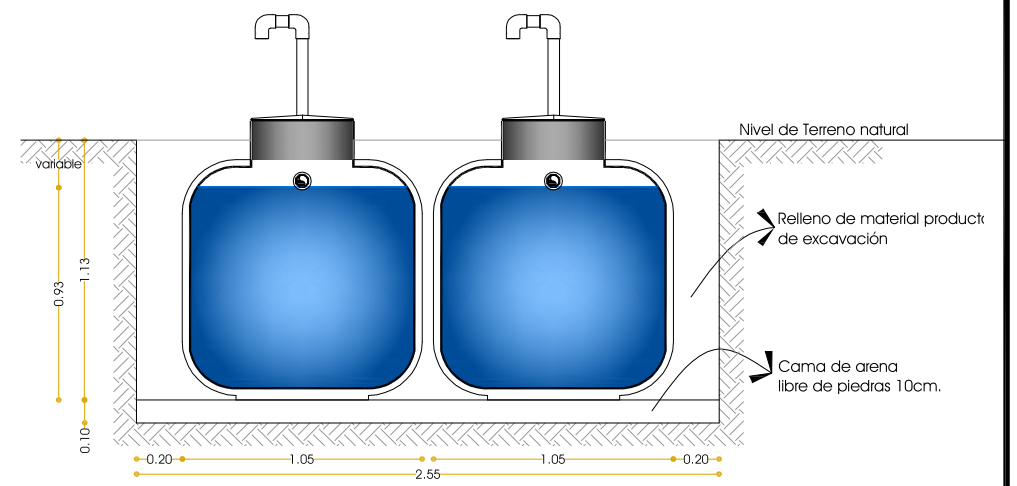

Corte transversal B-B´

Sin Escala

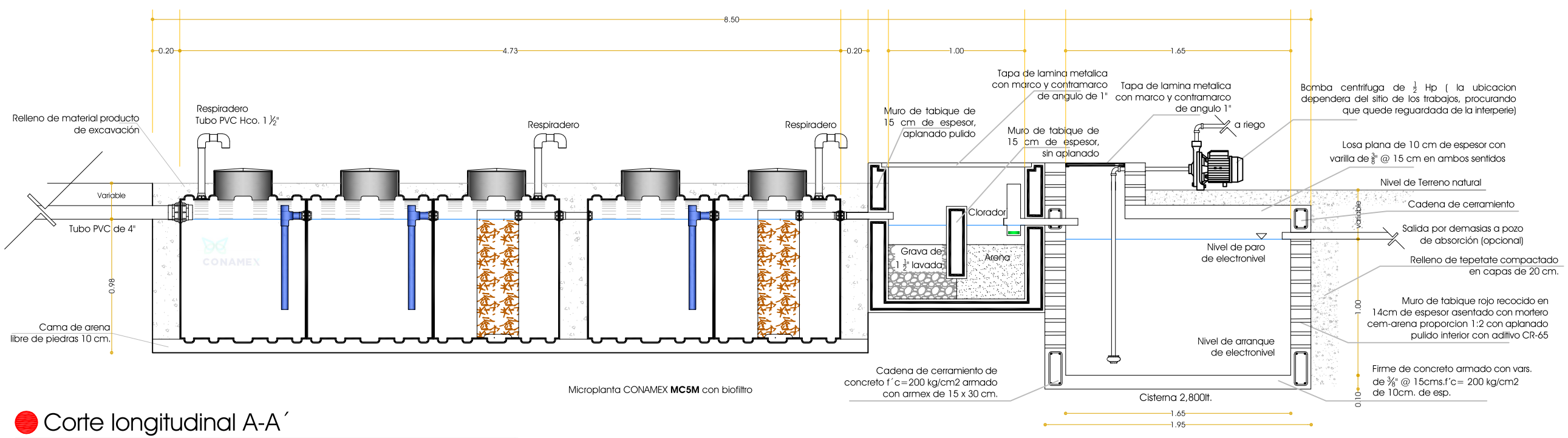

Microplanta CONAMEX **MC5M** con biofiltro

Corte longitudinal A-A´

Sin Escala

CONAMEX

IDEAS INTELIGENTES PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA

NOTAS Y ESPECIFICACIONES:

1.- Debe de existir una sola alimentación a la microplanta con una pendiente minima del 2% con tuberia de PVC sanitario de 4"
2.- Se debe de colocar una cama de arena libre de piedras de 10cm. de espesor, para absorver los movimientos propios del terreno.
3.- Se deben rellenar los costados con material producto de excavación libre de piedras antes de comenzar el llenado de la microplanta.
4.- Si el relleno en la parte superior de la Microplanta excede los 75cm. se recomienda encajonar la misma con muros y losa de concreto.
5.- La cama de arena que sirve como base a la microplanta debe estar perfectamente nivelada para permitir el funcionamiento de la misma por gravedad.
6.- El largo de la respiración de la microplanta se puede ajustar segun se requiera.
7.- Las caracteristicas que se presentan en este plano son de la microplanta estandar , la cual debe utilizarce exclusivamente como se indica, cualquier modificación a dicho uso se debe de consultar al dpto. técnico de CONAMEX.
8.- El material filtrante debera lavarse antes de ponerse en el registro filtrante.
9.- El clorador en línea es opcional y esta formado por un cespol doble entrada y un tubo de PVC 4" para usarse con pastillas de cloro de 3".

Capacidad:

333 Personas utilizando

27 Personas utilizando

13 Personas utilizando

REVISIONES

NO.			FIRMA	FECHA

CONAMEX

PROYECTO: Microplanta CONAMEX MC5M en paralelo con cisterna de 2,800 litros

UBICACIÓN: ----------

PROPIETARIO: ----------

TITULO: PLANO ARQUITECTONICO
CORTES
ESPECIFICACIONES

NO. PLANO: MC5M

DISEÑO:	DIBUJO: J.F.V.C.	ESCALA: INDICADA
ACOTACIÓN: MTS.	FECHA: JULIO DEL 2018	

POR NINGÚN MOTIVO DEBE SER REPRODUCIDO DE FORMA ALGUNA, TAMPOCO SUMINISTRADO A ENTIDAD EXTERNA PARA SER EXAMINADA, SIN EL CONSENTIMIENTO MUTUO DE LAS PROPIETARIAS ESTE DIBUJO (PLANO), SOLO DEBERA SER UTILIZADO COMO REFERENCIA O COMO MEDIO PARA DESARROLLAR EL TRABAJO CONTRATADO. LA VIOLACIÓN DE LO ANTES MENCIONADO PUEDE ACARREAR RESPONSABILIDAD PENAL DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DE AUTOR